



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/5  
20 de enero de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56° período de sesiones  
Tema 8 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de  
Asociaciones de Derechos Humanos, organización no gubernamental  
reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[5 de enero de 2000]

1. La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y sus organizaciones afiliadas, el Centro Palestino de Derechos Humanos (PCHR) y la Sociedad Palestina de Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (LAW), desean indicar por la presente que Israel está violando los derechos humanos de la población palestina.

1. Conferencia de las Altas Partes Contratantes del cuarto Convenio de Ginebra de 1949

2. En vista del deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución ES-10/6, de 9 de febrero de 1999, reiteró su recomendación de que las Altas Partes Contratantes del cuarto Convenio de Ginebra convocaran una conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en el Territorio Palestino Ocupado. La conferencia se celebró el 15 de julio de 1999, pero fue una decepción total. El proceso establecido para seguir el cumplimiento de las medidas pedidas por la Asamblea General ha sido politizado por los esfuerzos encaminados a dar prioridad a las negociaciones políticas entre las partes en el conflicto sobre el derecho internacional humanitario. La reunión duró unos 10 minutos simbólicos y concluyó con un comunicado de prensa de 10 líneas. Los resultados fueron insignificantes y no se hizo ningún intento de poner fin a la ocupación inhumana que sigue matando personas inocentes, violando derechos humanos fundamentales, contraviniendo al derecho internacional con la construcción de asentamientos, demoliendo viviendas, expulsando y desplazando residentes y confiscando propiedad privada. La conferencia debía considerar medidas viables para aplicar el Convenio de Ginebra, poner fin al sufrimiento de los palestinos y cumplir la obligación de la comunidad internacional conforme al derecho internacional de aplicar medidas que garanticen el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento del cuarto Convenio de Ginebra.

2. Asentamientos y prácticas de los colonos y protección de los colonos por los soldados israelíes en la Faja de Gaza

3. Hay 18 asentamientos israelíes en la Faja de Gaza, todos concentrados en zonas estratégicas seguras, próximas a fuentes de agua y en las tierras más fértiles. Hoy viven 5.000 colonos en los asentamientos de la Faja de Gaza y uno o dos asentamientos tienen sólo 10 residentes. Para controlar estas tierras y construir estos asentamientos ilegales, Israel ha usado medios ilegales, entre ellos la falsificación, la estafa y la confiscación de tierras mediante la infame ley de "propietarios ausentistas" de 1950.

4. La confiscación y expropiación de tierra palestina en la Faja de Gaza han continuado sin disminución durante el Gobierno de Barak y las actividades de asentamiento han aumentado. En 1999 se registraron 43 incidentes relacionados con la ampliación de asentamientos, la construcción de caminos de circunvalación y la destrucción de tierras; 33 más que en 1998. Los colonos mismos han erigido viviendas provisionales en varios lugares de la Faja de Gaza como preparación para otros planes de ampliación, y también se ha confiscado tierra para ampliar las instalaciones militares que rodean los asentamientos y conducen a Gaza. La construcción de muros de hormigón alrededor de estas instalaciones militares y de nuevos puestos de control crea un aspecto de zona de guerra.

5. Estas actividades de asentamiento incluyen el hostigamiento de los palestinos que viven cerca de los asentamientos y el aumento de la violencia de los colonos contra los palestinos. Muchos residentes palestinos han sido torturados y golpeados por colonos y a muchos se les ha negado acceso a sus tierras agrícolas y han sido testigos del saqueo y la destrucción de sus propiedades. Estas actividades de asentamiento han amenazado especialmente el bienestar y la existencia de unas 50 familias que viven en la zona de Kahn Younis. El 28 de agosto de 1999 todas estas familias recibieron órdenes de demolición de sus casas.

3. Política de cierre de frontera y violación del derecho de circular libremente

6. Las autoridades israelíes siguen restringiendo el movimiento de personas entre la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. En 1999 hubo 13 días de "superbloqueo", frente a 21 en 1998, pero los cierres parciales no disminuyeron y han estado en vigor la mayor parte de 1999. El cierre total detiene completamente el tráfico de bienes y mercancías; en el cierre parcial sólo se permite la salida o entrada de cargas pequeñas.

7. El 25 de octubre de 1999 se abrió el "paso seguro" entre Gaza y la Ribera Occidental, pero las autoridades israelíes sólo permiten el viaje de ida y vuelta diario entre Gaza y la Ribera Occidental a un pequeño número de personas. En general, los cierres han tenido un efecto profundo en todos los aspectos de la vida palestina. También hay unos 1.200 estudiantes universitarios a quienes se niega normalmente acceso a las universidades de la Ribera Occidental. Estos estudiantes según informes figuran en una lista negra israelí y son buscados por las autoridades israelíes.

8. No ha habido cambio en el número de jornaleros que pueden entrar en Israel para trabajar. La cifra de 25.647 jornaleros de 1998 sigue siendo válida, pero ha habido muchos informes de que las autoridades militares israelíes vienen confiscando los permisos de entrada de los palestinos que desean entrar en Israel para trabajar. Se estima que 1.200 permisos fueron confiscados entre mediados de febrero y el 13 de marzo de 1999.

Paso seguro

9. El 25 de octubre se abrió el camino de "paso seguro" entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. El protocolo de paso seguro, firmado el 5 de octubre de 1999, cinco años después de la propuesta inicial contenida en los acuerdos provisionales de Oslo II, establece los mecanismos necesarios para facilitar el uso del paso por los palestinos. Por desgracia, los tipos de procedimientos estipulados en el protocolo no podían hacer "seguro" el paso ni proteger a las personas que desearan usar el camino como paso seguro. De hecho, crearon un clima de miedo y aprensión porque las autoridades israelíes tienen control total del paso seguro y libertad para investigar y detener "indeseables". Del 25 de octubre al fin de noviembre de 1999, 18.000 personas habían solicitado permiso para usar el paso. Las autoridades israelíes aprobaron 15.000 solicitudes (83%); 1.300 (7%) fueron aprobadas con la condición de que los solicitantes fueran escoltados, 2.900 (16%) fueron rechazadas y se estima que unas 300 (1,6%) quedaron sin respuesta. Entre los solicitantes rechazados había personas a quienes se les niega la entrada en Israel en cualquier caso.

Desde la apertura del paso el 25 de octubre de 1999, el número de las personas que lo han usado efectivamente ha llegado a 16.000. El número de taxis que lo usan se estima entre 20 y 25 por día.

#### 4. Palestinos presos en cárceles israelíes

10. Actualmente hay más de 1.650 palestinos y árabes presos en cárceles israelíes. Las autoridades israelíes también siguen deteniendo palestinos en los puestos de control, cuando vuelven a su casa o cuando salen de Gaza. Durante el Gobierno de Barak el ejército israelí decidió imponer medidas más estrictas también a los jóvenes. Según las nuevas reglas, sería posible arrestar a niños palestinos menores de 13 años y enviarlos a tribunales militares, que a menudo carecen de los requisitos mínimos para un juicio imparcial. Según información difundida por organizaciones internacionales que asisten a los jóvenes, Israel tiene detenidos más de 80 niños palestinos.

11. Además, Israel tiene palestinos presos en su propio territorio, en contravención al cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe la detención y el traslado de detenidos al territorio del ocupante. Además de las condiciones inhumanas de la detención, muchos detenidos han sido sometidos a tratos degradantes y a tortura. En 1999 dos detenidos palestinos murieron en la cárcel: uno era de Gaza y el otro de Toulkarem en la Ribera Occidental. El primero murió por negligencia médica y el segundo fue muerto por atacantes no identificados. En ambos casos la administración carcelaria debería haber sido considerada responsable de su bienestar y seguridad. En muchos casos no se permite a los parientes visitar a los detenidos. Además, Israel sigue impidiendo que los abogados visiten a sus clientes y les presten asistencia letrada.

#### El Tribunal Supremo israelí prohíbe la tortura

12. El 6 de septiembre de 1999 el Tribunal Supremo israelí dictó una orden que prohíbe la tortura. El argumento contra la tortura fue presentado en enero de 1998 por varios grupos de derechos humanos que pidieron al Tribunal Supremo que declarara ilegal la tortura. Durante las actuaciones Israel argumentó que la tortura era una defensa necesaria para proteger al Estado y a los israelíes. Pero estos argumentos se han refutado tanto jurídica como fácticamente. Los interrogadores han practicado métodos de tortura contra los palestinos detenidos por Israel, entre ellos presión física y psíquica, privación prolongada del sueño, encapuchamiento con una bolsa sucia, interrogatorio con el preso colgado, sacudimiento violento, música intolerablemente fuerte, privación de alimentos. Pero la orden judicial instaba explícitamente a la Knesset, el cuerpo legislativo israelí, a que sancionara una ley que permitiera la práctica de la tortura contra los detenidos palestinos. El Tribunal argumentaba que, para que los interrogadores pudieran practicar el apremio físico, el Estado tenía que sancionar una ley que lo permitiera (véase el párr. 37 de la orden judicial). El Tribunal también argumentaba que si la tortura no era indispensable, el cuerpo legislativo israelí representativo de la mayoría del pueblo debía poder aprobar una ley en este sentido. Esto debe considerarse una invitación directa al cuerpo legislativo a que aprobara la ley.

13. Muchas de las violaciones mencionadas se vienen cometiendo desde hace 32 años. La FIDH y organizaciones afiliadas, el PCHR y la LAW, instan a la Comisión a condenar en la forma más enérgica estas violaciones israelíes de los derechos humanos y a tomar medidas que protejan al pueblo palestino de la violación de sus derechos.

-----